



CONSIDERANDO:

- La necesidad de hacer el retiro de los residuos especiales y residuos peligrosos de los Establecimientos dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- La necesidad de prevenir y controlar los riesgos provenientes de los residuos que se generan en los establecimientos de atención de salud respecto de sus usuarios, de quienes se desempeñan en ellos, de quienes participan directamente en el manejo de los mismos y de la población en general.
- La necesidad de adquirir bolsas para residuos especiales(amarilla) y residuos peligrosos(roja) para la separación de estos.
- Que es indispensable realizar el retiro de estos materiales por una empresa especializada y con autorización sanitaria para el retiro, transporte, eliminación y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en los establecimientos de salud.
- Que el Proveedor Sociedad de Inversiones, Inmobiliaria y de Servicios del Pilar Limitada, Rut; 77.322.480-3 tiene la resolución sanitaria para el retiro y manejo de este material.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- La cotización de Sociedad de Inversiones, Inmobiliaria y de Servicios del Pilar Limitada, Rut; 77.322.480-3 que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Artículo 10°, número 7, letra J. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula por orden del alcalde y sus posteriores decretos modificatorios. 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378. El Artículo número 63 de la ley 19.886, que dice que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación por parte del proveedor.

DECRETO:

1.- **Autorícese** mediante trato directo el servicio de retiro y manejo de residuos especiales y peligrosos y la compra de bolsas para la separación de estos que se generen en los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud Municipal.

2.- **Gírese** orden de compra a nombre de Sociedad de Inversiones, Inmobiliaria y de Servicios del Pilar Limitada Rut; 77.322.480-3 por lo siguiente:

Servicio / Insumos	Valor unitario por k.g neto	Valor unitario por k.g IVA incluido
Retiro y tratamiento Residuos Especiales	\$ 1.100	\$ 1309
Retiro y tratamiento Residuos Peligrosos	\$ 1.100	\$ 1.309

El valor por el retiro de residuos peligrosos y residuos especiales es de \$ 1.309 IVA incluido por kilo, el que será multiplicado por la cantidad de kilos que serán retirados de nuestros Establecimientos, cabe mencionar que el proveedor deberá presentar planilla de registro del peso del material retirado firmado por la empresa en cuestión y el Director de Salud Municipal, para adjuntar al decreto de pago por los servicios prestados.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO 1295

LITUECHE, 15 de octubre de 2020

Servicio / Insumos	Valor unitario neto	Valor total IVA incluido
200 Bolsas amarillas medidas 65x90, residuos especiales.	\$ 340	\$ 80.920
200 Bolsas rojas medidas 65x90, residuos peligrosos.	\$ 340	\$ 80.920
TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 161.840

3.- Impútese el gasto al Presupuesto Área Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"por orden del sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DISAM
Oficina de Partes